CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2012-845 *Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a la solicitud de autorización de construcción de vivienda, en suelo rústico, en el término municipal de Ribamontán al Mar. Expediente nº 307613.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar.

Procedimiento: Construcción en suelo rústico.

Acto a notificar: Acuerdo C.R.O.T.U. de fecha.13 de diciembre de 2011.

Promotor: Rosario Acuña Rubio.

Número de expediente: 307613.

NIF del promotor: 02190818E.

Acuerdo: Se acuerda denegar la solicitud de autorización promovida por doña Rosario Acuña Rubio, para la construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola de cultivo ecológico de pequeños frutos, en suelo no urbanizable de Carriazo, término municipal de Ribamontán al Mar, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112.3.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, careciendo de suficiente justificación su fundamentación y necesidad.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 16 de enero de 2012.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2012/845

CVE-2012-845